



Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Asunto: Informe final de auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 29 de junio de 2011.

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN,
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Presente.-

Antecedentes:

**Dependencia o Entidad
Auditada:**

Procuraduría General de Justicia

Constitución:

Ley N° 83 Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, publicada en el Boletín Oficial del 30 de diciembre de 1991, reformada el 09 de septiembre de 2004; y 22 inciso X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Edo de Son.

Oficio de Notificación:

S-1221/2010 del 30 de agosto de 2010
S-1489/2010 del 08 de octubre de 2010.

Oficio(s) de comisión:

AG-2010/0399 del 30 de agosto de 2010;
AG-2010/0398 del 30 de agosto de 2010;
AG-2010/0490 de 08 octubre de 2010;

Personal Comisionado:

Supervisor de Área:

L.C. Jeanelly Cota Rodríguez.
C.P. Maximiliano Hernández Sandate.

Jefe de Departamento:

C.P. René Manuel Escalante Fierro

Desarrollo de la revisión:

Período:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

Alcance:

- I Semestre: Organización General, Sistema de Información y Registro, Portal de Transparencia, Fondo Revolvente, Recursos Humanos.
- II Semestre: Objetivos y Metas, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia, se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia, y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Objetivos y Metas

Para el ejercicio 2010 la Dependencia programó 19 metas, de las cuales 7 corresponden a las Unidades Administrativas seleccionadas en la muestra, mismas que cumplieron con el porcentaje programado al cuarto trimestre y se presentó justificación de las variaciones, en su caso; según reporte remitido a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio número 0139 del 21 de enero del 2011. De su revisión se obtuvieron resultados favorables.

Presupuestos

A la Procuraduría General de Justicia para el ejercicio 2010 se le autorizó un presupuesto modificado de \$704'717,847, el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del gasto:

Capítulo	Concepto	Presupuesto 2010				
		Original	Modificado	Ejercido Anual	Analizado Anual	Observado II Semestre 2010
1000	Servicios personales	\$ 528,505,985	\$ 543,888,643	\$ 543,888,643	\$ 157,872,455	0
2000	Materiales y Suministros	44,214,000	45,601,243	45,601,243	16,298,184	298,721
3000	Servicios Generales	69,911,426	87,818,181	87,818,181	31,323,848	12,315,180
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0	25,616,603	25,616,603	23,897,806	1,017,947
6000	Inversiones en Infraestructura para el desarrollo	6,000,000	1,793,177	1,793,177	1,793,177	0
Total		\$ 648,631,411	\$ 704,717,847	\$ 704,717,847	\$ 231,185,470	\$13,631,848
1106	Deudores del Erario		0	0	1,048,447	1,048,447
Total		\$ 648,631,411	\$ 704,717,847	\$ 704,717,847	\$ 232,233,917	\$ 14,680,295

Las Unidades Administrativas Auditadas fueron las siguientes:

Unidad Administrativa	Presupuesto 2010				
	Original	Modificado	Ejercido Anual	Analizado Anual	Observado II Semestre
Procuraduría	\$12,664,763	\$23,813,616	\$23,813,616	\$10,001,541	2,901,673
Subprocuraduría de Averiguaciones Previas	4,131,803	11,109,954	11,109,954	3,266,382	0
Subprocuraduría de Control de Procesos	47,623,560	41,589,826	41,589,826	12,248,157	0
Dirección General de la Policía Estatal Investigadora	242,323,391	313,459,485	313,459,485	115,228,797	9,273,554
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	23,223,166	22,818,755	22,818,755	6,380,336	51,600

Unidad Administrativa	Presupuesto 2010				
	Original	Modificado	Ejercido Anual	Analizado Anual	Observado II Semestre
Dirección General de Averiguaciones Previas	178,084,239	183,357,961	183,357,961	56,166,763	1,124,936
Dirección General de Servicios Periciales	52,531,863	66,896,945	66,896,945	21,875,504	149,585
Dirección General de Sistemas de Información y Política Criminal	11,710,902	11,515,813	11,515,813	3,115,153	0
Dirección Regional en Cd. Obregón	8,575,874	5,800,605	5,800,605	1,522,589	0
Dirección Regional en Caborca	6,576,115	4,265,598	4,265,598	1,168,908	0
Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Justicia A.	31,352,191	909,690	909,690	80,840	0
Dirección General de Capacitación, Evaluación y S.	5,524,220	237,229	237,229	130,500	130,500
Sub-Total	\$ 624,322,087	\$ 685,775,477	\$ 685,775,477	\$ 231,185,470	\$ 13,631,848
Demás Unidades Administrativas	\$ 24,309,324	\$ 18,942,370	\$ 18,942,370	0	0
Deudores del Erario				1,048,447	1,048,447
Total	\$ 648,631,411	\$ 704,717,847	\$ 704,717,847	\$ 232,233,917	\$ 14,680,295

Capítulo 1000 Servicios Personales

La Procuraduría General de Justicia al 31 de diciembre de 2010 contaba con una plantilla de personal de 2155 plazas (incluye 109 vacantes), erogando mensualmente en Servicios Personales la cantidad de \$45'324,054. Dicha plantilla de personal se integró como sigue:

Categoría	Número de Personal
Base	615
Confianza	1,416
Eventual o Temporales	15
Vacantes	109
Total Plantilla	2,155

De la revisión a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

Capítulos 2000 Materiales y Suministros

1. Se contabilizaron gastos por comidas y alimentos, a personal de la Dependencia \$203,671 en partidas cuya denominación no corresponde específicamente a su naturaleza como se indica enseguida:

Partida	Aplicación	Órdenes de Pago y Concepto	Monto
2101 Material de Oficina.	Afectada	33710 Consumo de alimentos al personal de la dependencia.	\$14,338
2201 Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones	Correcta		

Partida	Aplicación	Órdenes de Pago y Concepto	Monto
2202 Alimentación de Personas en Proceso de Readaptación Social	Afectada	3592, 5429, 12581, 16352, 19134, 23845 y 23852 Consumo de alimentos al personal de la dependencia.	189,333
3918 Gastos Derivados de las Actuaciones Judiciales	Correcta		
Total			\$203,671

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 48 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar documentalmente el motivo que originó la situación observada, debiendo registrarse en lo sucesivo el gasto en la partida que corresponde según su denominación y realizar las previsiones mediante una adecuada presupuestación y transferencia en su caso. Establecer medidas de control interno mediante circular al personal involucrado, para evitar la reincidencia de lo observado. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de las medidas de control establecidas, para su posterior seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que fue un error involuntario, el cual se giro un circular al personal involucrado de la Dirección de Programación y Presupuesto. **ANEXO 1**

- Mediante varios escritos s/n de los meses de enero y mayo del 2010, se dotó cupones de gasolina, con cargo a la partida 2601 "Combustibles y Lubricantes" por \$ 95,050 para suministro a vehículos oficiales de la Dependencia, cuyos comprobantes no indican los datos básicos para identificación y control como número de placa, kilometraje, marca, número económico y modelo.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Establecer medidas de Control interno mediante circular, para exigir al personal responsable que todo suministro de vales de gasolina de la Dependencia, se indique en sus comprobantes (escritos de asignación de vales) los datos necesarios que deben de contener para la entrega de los mismos conforme a la normatividad vigente aplicable y registrar invariablemente en sus bitácoras los datos de su consumo. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la circular emitida, para su posterior seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que se giro un circular a todos los titulares que tienen asignados vehículos. Asimismo la encargada de entregar los vales de gasolina cumplirá con dicha encomienda por la Secretaria de la Contraloría. **ANEXO 2**

Capítulo 3000 Servicios Generales.

3. **Se liquidó un importe de \$ 7,120 por intereses moratorios debido a su extemporaneidad en el pago de Servicio de Energía Eléctrica (3104), según pólizas de diario 108366, 108375 y 108377 del 31 de diciembre de 2010.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

En lo sucesivo y mediante circular adoptar las medidas de previsión necesarias al tratarse de compromisos de pago cíclicos. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la circular de las medidas de control preventivas establecidas para evitar la reincidencia de lo observado.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, se giro un circular al encargado de Trámite de Servicios.
ANEXO 3

4. **Se realizaron pagos a la empresa “Servicios de Gestión Técnico SOS, S.A. de C.V.” por un importe de \$130,500 en la partida 3301 “Asesoría y Capacitación” por concepto de revisión de riesgo de los Inmuebles de la Dependencia, según órdenes de pago 36525 y 36542 del 24 de agosto 2010, de los cuales no se mostró evidencia documental del procedimiento realizado, (justificación, petición del servicio, negativa de la Unidad General de Protección Civil para realizar el servicio, metas y objetivos de la Dependencia a cubrir, conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General en su oportunidad); además no hay antecedente de seguimiento por parte de la Dependencia a las recomendaciones realizadas por la empresa.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Gubernamental en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Enviar a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la evidencia documental de su justificación (petición del servicio y negativa de la Unidad General de Protección Civil para realizar el servicio; metas y objetivos de la Dependencia a cubrir; conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, las órdenes de pago y copia de informe de seguimiento realizado a las recomendaciones efectuadas por la empresa contratada); en caso contrario deberán enviar a esta Dependencia por escrito las explicaciones suficientes que aclaren su incumplimiento a las disposiciones de la materia, específicamente del Trigésimo Séptimo del Lineamiento ya referido. La falta de evidencia de recepción del servicio motivará la reintegración del recurso a la Tesorería del Estado, debiendo turnar copia de la ficha de depósito a esta Dirección para su seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, según documentación comprobatoria. **ANEXO 4**

5. Del análisis efectuado a la partida 3403 “Seguros y Fianzas”, se observó lo siguiente:

- a) **Cargos directos por un importe de \$ 2'129,375 en el ejercicio 2010 por aseguramiento (pólizas de seguros) de bienes propiedad del Gobierno del Estado, seguros de vida y gastos mayores a funcionarios de la dependencia, no mostrando evidencia documental de los bienes y personal asegurado según anexo 2.**
- b) **No se proporcionó para su revisión, documentación por \$ 772,298 que se relaciona enseguida:**

Fecha	Póliza	Tipo Documento	Importe
14/05/2010	17107	ORDEN DE PAGO	492,032
04/03/2010	5886	ORDEN DE PAGO	11,445
07/06/2010	21841	ORDEN DE PAGO	39,063
10/11/2010	51943	ORDEN DE PAGO	13,170
08/04/2010	10692	ORDEN DE PAGO	71,923
30/04/2010	15117	ORDEN DE PAGO	29,749
30/06/2010	25778	ORDEN DE PAGO	61,232
08/04/2010	10698	ORDEN DE PAGO	28,517
26/02/2010	14352	POLIZA DE DIARIO	25,167
Total			\$772,298

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Gubernamental en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Turnar a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la evidencia documental de los Bienes y personal asegurado por las compañías que amparan las órdenes de pago y/o pólizas de diario señaladas para su seguimiento. La Dependencia deberá de mantener control de toda la documentación que integran los cargos realizados al presupuesto, manteniendo actualizado el archivo de documentos, por consiguiente deberán de proceder a recabar la documentación faltante. Implementar mediante circular medidas de control interno para evitar su reincidencia de lo observado. De igual forma deberán de remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la documentación faltante para su revisión y de la circular de las medidas de control establecidas, para su posterior seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que queda fuera de nuestras posibilidades cumplir en tiempo y forma con la documentación actualizada en nuestros archivos, porque la Secretaría de Hacienda hace cargos directos. Asimismo le informo que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental no cuenta con los archivos de las Órdenes de Pago y Pólizas de Diario actualizadas, por lo tanto es imposible cumplir con lo observado. Cabe mencionar que dichas ordenes de pago se solicitaron por parte de esta Dependencia a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, el cual resultado favorable, solamente la orden de pago No. 17107 falto por recabar la documentación, ya que en los archivos de C.E.B y C. se mojó la documentación quedando ilegible, por tal motivo se solicito copia por parte de la Comisión de Bienes y Concesiones a Seguros Inbursa, y por parte de esta Dependencia estamos en espera de la documentación soporte. **ANEXO 5**

6. En la partida 3605 “Gastos de Teletransmisión y Radiotransmisión”, se celebraron contratos de servicios con Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. por \$ 2’110,884 y con Radio Sonora por \$ 154,800, ambos con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre 2010, por servicios de transmisión en sus respectivos medios de comunicación, de los cuales en una muestra por \$ 744,222, no se cuenta con evidencia comprobatoria de los servicios proporcionados. El detalle se presenta a continuación:

Fecha	No.Doc.	Tipo	Factura	Importe
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.				
19/02/2010	3328	ORDEN DE PAGO	28087	\$ 100,633
07/04/2010	11259	ORDEN DE PAGO	28357	\$99,633
14/05/2010	15566	ORDEN DE PAGO	28497	142,505
26/08/2010	33311	ORDEN DE PAGO	29020	99,633
29/11/2010	55361	ORDEN DE PAGO	29433	100,633
02/12/2010	55362	ORDEN DE PAGO	29443	149,585
Radio Sonora				
06/09/2010	34588	ORDEN DE PAGO	4018 y 4064	25,800
17/12/2010	58537	ORDEN DE PAGO	4134 y 4166	25,800
Total				\$ 744,222

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Gubernamental en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005; (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Enviar a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la evidencia comprobatoria de los servicios proporcionados que amparen la erogación correspondiente al pago realizado, en caso contrario deberán enviar a esta Dependencia por escrito las aclaraciones suficientes que motivan su incumplimiento a las disposiciones de la materia. La falta de evidencia de recepción del servicio motivará la reintegración del recurso a la Tesorería del Estado, debiendo turnar copia de la ficha de depósito a esta Dirección. En lo sucesivo prever dicho aspecto incluyendo en sus políticas internas el cumplimiento a los conceptos que señala. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental copia de las políticas internas establecidas, para su posterior seguimiento.

SOLVENTACION

Se anexa documentación comprobatoria de los servicios proporcionados. **ANEXO 6**

7. En la partida 3702 “Viáticos”, se realizaron pagos por un monto de \$ 25,675 por concepto de comisiones realizadas, que no cuentan con la evidencia documental requerida para comprobar su cumplimiento. El detalle se muestra en anexo 3.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 del decreto N° 15 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2010; 6 y 9 del apartado VII-II de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino; Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Gubernamental en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Establecer medidas de control interno mediante circular que señalen los requisitos que deben cumplirse en cada comisión, haciéndola del conocimiento al personal para que en lo sucesivo no se reincida en esta situación. En caso de incumplimiento, deberán de reintegrar el importe otorgado, esto con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de las medidas de control establecidas y copia de la circular emitida con el sello de recepción de cada unidad Administrativa de esa Dependencia para su verificación y seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que a partir de esta fecha las personas que se le paguen VIATICOS, entregaran a la Dirección de Programación y Presupuesto copia del oficio de comisión debidamente sellado. Se anexa copia de las medidas establecidas y de los oficios pendientes. **ANEXO 7**

- 8. Con cargo a la partida 3702 “Viáticos”, se efectuaron pagos por \$ 1’444,000 como compensaciones a personal comisionado en operativo permanente en Nogales, Sonora (no se mostró oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda), no obstante haberse cubierto hospedaje y alimentación por \$ 2’537,928 con cargo a la partida 3918 “Gastos Derivados de las Actuaciones Judiciales”.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32 del decreto N° 15 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2010; 2 del apartado VII-I de los Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Enviar a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia del oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda que justifique su erogación. Además, ante casos subsecuentes se proceda a efectuar ratificación para autorización de dicho tipo de compensaciones para pago con cargo a partidas de Servicios Personales y en cumplimiento a las “Normas de operación del tabulador de sueldos mensual por puestos, incluyendo el sistema de estímulos y compensaciones”. Implementar mediante circular medidas de control interno para evitar su reincidencia de lo observado. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de la circular de las medidas de control establecidas, para su posterior seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que no existe autorización por escrito ya que fue verbal en una reunión por parte del Gobernador del Estado. Asimismo le informo que a partir del Segundo Bimestre del presenta año se cancelaron las compensaciones al personal de operativo. Por lo tanto no aplica la medida de control interno.

9. Durante 2010 se ejerció \$ 7'061,989 en la partida 3918 "Gastos Derivados de las Actuaciones Judiciales" y la documentación que ampara los pagos tanto las solicitudes de servicio como facturas del prestador del servicio no contemplan los datos indispensables para confirmar que los conceptos y volúmenes de servicios liquidados sea acorde con las efectivamente recibidas, además de no cubrir algunos requisitos fiscales; asimismo, el soporte documental del gasto no se integra por cada operativo realizado, complicando la revisión del mismo. El detalle se relaciona en anexo 4.

Analizado	Observado	Comentario
Número de Solicitudes de Servicio		
98	87	No indican el número de elementos comisionados
98	83	No indican el lugar comisionado
98	72	No indican el periodo facturado
98	72	No indican el total a pagar
Número de Facturas		
98	32	El número de habitaciones rentadas no coinciden con el número de personal comisionado
98	78	No desglosan el importe unitario

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 48 fracción III del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 29-A fracción VI y 45 fracción VI del Código Fiscal de la Federación (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar documentalmente el motivo que originó dicha observación. Para una mayor transparencia en la comprobación del gasto incluir en sus Políticas Internas y girar circular al personal responsable medidas de control para que en lo sucesivo no reincidan en esta situación, donde se señale que en los operativos toda orden de Solicitud de Servicio deberá de indicar el número de elementos comisionados de los operativos, lugar comisionado, el importe total a pagar, en consumo de alimentos siempre deberá de coincidir el número de desayunos en relación al número de elementos comisionados, cuando el gasto por este concepto (desayunos) sea por varios días se multiplicara por los días y así sucesivamente con las comidas y cenas, en relación a la facturación del gasto, la factura siempre se debe de desglosar el costo unitario, en cuanto al gasto por renta de habitaciones esta no deberá ser mayor el número de elementos comisionados en el lugar conforme a los oficios de comisión y que la comprobación del gasto se realice por cada operativo en el siguiente orden: Oficio de Comisión, anexando a este la comprobación del gasto realizado y así sucesivamente de cada operativo. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de circular conteniendo los requisitos señalados en la presente recomendación con el fin de evitar su reincidencia.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que se giro un circular al personal involucrado. **ANEXO 8**

Capítulos 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

10. **No se proporcionaron los resguardos correspondientes en adquisiciones por \$ 1'017,947, según orden de pago 56086 del 25 de noviembre de 2010 con cargo a las partidas que se muestran a continuación.**

Partida	Concepto	Importe
5101	Mobiliario de Administración	\$ 810,610
5102	Equipo de Administración	182,560
5204	Equipo y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones	24,778
	Total	\$ 1,017,947

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Tercero y Cuadragésimo Segundo último párrafo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar a esta dependencia los resguardos del equipo observado para su revisión, Implementar mediante circular medidas de control interno para evitar su reincidencia y remitir copia de ellas para su seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que se giro un circular el encargado de Inventarios. **ANEXO 9**

11. **La persona encargada del control de Inventarios fue removida desde el día 31 de marzo de 2011, sin embargo, a la fecha no se ha asignado a persona alguna para continuar dichas funciones, en detrimento de no mantener actualizados los controles respectivos.**

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 85 y 91 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; Tercero y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la

Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005;(anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar el motivo por el cual la Dependencia a la fecha no ha asignado a la persona que se encargara de llevar el control de los Inventarios de la misma y proceder a la asignación respectiva. Informar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental las acciones tomadas para solventar la observación para su seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que a partir del 20 de Junio del presente año fue asignada la C. Lic. Cinthia María Contreras Pavlovich Encardada del área de Inventarios.

12. No se proporcionaron bitácoras actualizadas de Mantenimiento y Rendimiento de Combustible, de los servicios realizados y consumo de combustibles (debiendo incluir Control Net y Vales de gasolina) de cada uno de los vehículos de la Dependencia desde la fecha de su adquisición al 31 de diciembre del 2010.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 15 y 19 del reglamento para el uso y control de vehículos oficiales de la administración pública estatal; Tercero y Vigésimo Tercero de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005 (anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a actualizar las bitácoras de mantenimiento y rendimiento de combustible (incluya Control Net y vales de Gasolina) de cada uno de los vehículos de la Dependencia desde la fecha de su adquisición al 31 de diciembre del 2010. Respecto a las bitácoras de rendimiento de combustibles además de otros datos esta deberá de informar por separado el consumo por Control Net y el consumo en vales, con el fin de conocer el rendimiento real de las unidades. Asimismo deberán de implementar mediante circular medidas de control interno para evitar la reincidencia de lo observado. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, copia de las bitácoras y de circular de las medidas de control establecidas, para su seguimiento. Se precisa la intervención directa del Titular que instruya y aplique las medidas correctivas conducentes a evitar continúe dicha irregularidad en cumplimiento estricto a las disposiciones vigentes y en beneficio de la optimización y transparencia del gasto.

SOLVENTACION

Se anexa documentación comprobatoria. **ANEXO 10**

Deudores del Erario

13. Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta Deudores del Erario con cargo al C. Lic. Enrique José Esqueda Pesqueira, Director General de Programación, Organización y Presupuesto refleja un saldo de \$1'048,447 pendientes de comprobar a la fecha de revisión.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción I, III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 (anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán requerir y tramitar la comprobación del gasto y/o reintegro de los recursos a la(s) persona(s) que resulten responsables. Enviar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para su análisis, copia fotostática de la documentación comprobatoria del monto correspondiente o en su defecto, las fichas de depósito o recibo de caja de la Secretaría de Hacienda del reintegro efectuado, así como la póliza de diario donde se refleja el abono al saldo señalado, para su seguimiento.

SOLVENTACION

Respecto a esta observación le informo a Usted, que me especifique que ordenes de pago son las que faltan de comprobar, para estar en posibilidades de enviarles copia de la comprobación sellada de recibo por la Subsecretaría de Egresos, ya que la encargada que tramita Deudores del Erario comenta que ya se comprobó todo lo ejercido en el año 2010 y las ordenes de pago se encuentra a su disposición cuando Ustedes lo requieran, con la C. Rita Eulalia López (Encargada de Deudores del Erario) para su revisión y verificación.

Conclusión

Hemos analizado los Objetivos y Metas, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, de la Procuraduría General de Justicia, concluyendo lo siguiente:

La Procuraduría General de Justicia presenta deficiencias en el control interno establecido para el manejo de los recursos financieros y presupuestales. Además, algunos documentos de apoyo administrativo no se encuentran actualizados, por lo que esa Dependencia deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación. Cabe aclarar que en el transcurso de la revisión se determinaron otras observaciones, mismas que ya fueron solventadas previamente al presente Informe.

Por lo tanto, se considera indispensable que se atiendan las recomendaciones preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Directora General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 622680

C.P. Rafael Octavio Ortiz Nóperi
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 2849454

C.P. Ana Luisa Lizola Ibarra
Subdirectora de Auditoría a Dependencias
Cédula Profesional: 878958

C.P. René Manuel Escalante Fierro
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 1830635

C.P. Maximiliano Hernández Sandate
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 5187211

L.C. Jeanelly Cota Rodríguez
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 6572933